

RESOLUCIÓN NÚMERO

0510 DE **04 AGO 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 23, 24 y 25 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, el artículo 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 2 del Decreto 312 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución No. 698 del 18 de agosto de 2022**, se nombró a **JHON WILSON PINZÓN CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.004.396** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONES URBANAS INTEGRALES** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, mediante **Resolución No. 215 del 22 de abril de 2025** y **Acta de Posesión No. 73 del 8 de mayo de 2025**, se encargó mediante derecho preferente a **JHON WILSON PINZÓN CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.004.396** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19** de la **SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA RURAL** de la planta Global de este Ministerio.

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en los cuales sus titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, serán provistos excepcionalmente mediante nombramiento provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no sea posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Debiendo en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que, el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, dispone que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que, una vez agotado el procedimiento interno del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley

0510

04 AGO 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal"

1960 de 2019, por **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONES URBANAS INTEGRALES** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fue declarado desierto mediante en el listado definitivo de la convocatoria de encargos No. **20 del año 2026**.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que no existe servidor público en planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a **AURELIANO CAMPOS ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.604.033**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONES URBANAS INTEGRALES** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - **Resolución 0142-2020 (Pág.626)** y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, la vigencia de este nombramiento provisional de que trata el presente Acto Administrativo se encuentra sujeta a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y sus Decretos reglamentarios.

Que, para amparar el nombramiento dispuesto en el considerando anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 113626 del 08 de enero de 2026.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad. Nombrar en provisionalidad a **AURELIANO CAMPOS ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.604.033**, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONES URBANAS INTEGRALES** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular, sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: El nombramiento provisional podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a las causales normativas.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, en la página web <https://minvivienda.gov.co/ministerio/gestion-institucional-talento-humano-novedades-de-personal> así como en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el

0510

04 AGO 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal"

parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Comunicar el presente Acto Administrativo, a **AURELIANO CAMPOS ORJUELA**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del escrito de aceptación.

Parágrafo. - El nombramiento y posesión a que se refieren en el presente acto administrativo se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 AGO 2026



RUTH MARITZA QUEVEDO FIQUE

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio (E)

Proyecto:

Mary Andrea Arévalo Moreno 

Profesional Especializado

Grupo de Talento Humano

Aprobó:


Luis Roberto Cruz Gonzalez

Secretario General.

Revisó:

César Augusto Agudelo Osés 

Coordinador (A) Grupo de Talento Humano

